

ORDENANZA N° 12898

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

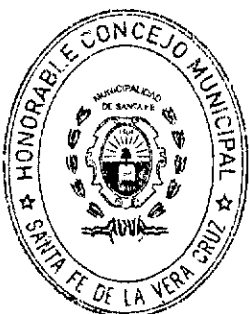
ORDENANZA

Art. 1°: Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 12.318, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°: Desaféctese del uso y dominio público parte de la fracción de terreno identificada bajo la partida inmobiliaria N° 10-11-05 124637/0000, e inscrita al T° 632 I - F° 4335 - N° 112101 - Año 2000.

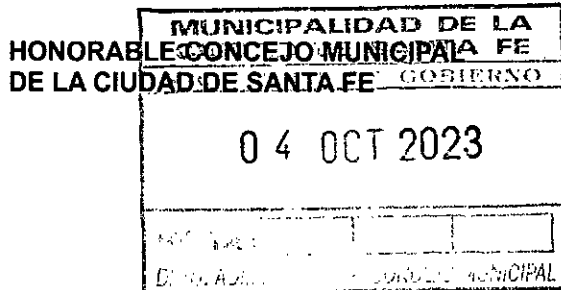
Art. 2°: Incorpórese el artículo 2° Bis a la Ordenanza N° 12.318 el cual tendrá la siguiente redacción:

Art. 2° Bis: La fracción señalada en el Art. 2°, según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sebastián Seveso, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 263.000 de fecha 11/05/2023, se identifica como Lote 3 (polígono 34563), y consta de las siguientes medidas, linderos y superficie, a saber: su lado Oeste (4-5) mide diecinueve metros con cuarenta y tres centímetros (19,43 m), lindando con Lote 1 del mismo plano; su lado Norte (5-6) mide cuarenta y tres metros con setenta y siete centímetros (43,77 m), lindando con Lote 2 del mismo plano; su lado Este (6-3) mide dieciocho metros con noventa y seis centímetros (18,96 m), lindando con Lote 2 del mismo plano; y cerrando la fracción, su lado Sur (3-4) mide cuarenta y ocho metros (48,00 m), lindando con Lote 1 del mismo. Lo que forma una superficie de ochocientos setenta metros cuadrados con cinco centímetros (870,05 m²). Sus ángulos internos son: vértice 4: 77°24'50", vértice 5: 102°35'10", vértice 6: 90°00'00" y vértice 3: 90°00'00".



MAJIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



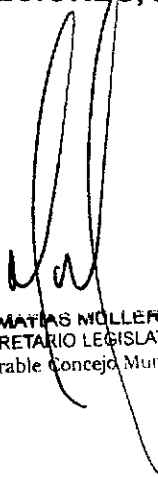
ORDENANZA N° 12898

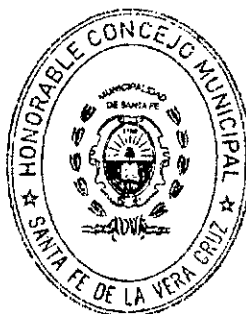
El Lote 3 se encuentra inscripto en su mayor superficie al N° 112101 - F° 4335 - T° 632 Impar - Año 2000 - Departamento La Capital, del Registro General de la Propiedad Inmueble y empadronado con la partida inmobiliaria N° 10-11-05 124637/0004-9.

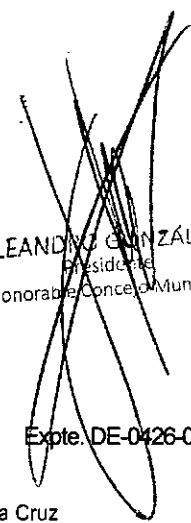
En el plano de mensura N° 263.000/23 constan las siguientes Observaciones específicas: * El Lote 1 se encuentra librado al uso público, según Ordenanza Municipal N° 12.318/2016. * El Lote 3 será cedido a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe para la instalación de Subestación Eléctrica encapsulada (GIS) según Ordenanza Municipal N° 12.318/16. * Los Lotes 2 y 3 afectados a superficie de interés urbano según Art. 59° de la Ordenanza N° 12.783/21. * Sobre la superficie de ochava del Lote 3 se constituye servidumbre de no edificar a favor de la Municipalidad de Santa Fe según Ordenanza N° 6.628/72, con las siguientes medidas y superficie: catetos: cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4,95 m), hipotenusa: seis metros con diecinueve centímetros (6,19 m), superficie: once metros cuadrados con noventa y seis centímetros (11,96 m²), siendo sus ángulos internos 77°24'50", 51°17'35" y 51°17'35". * Sobre el Lote 1 se establece servidumbre de paso a favor de los Lotes 2 y 3 del presente plano hasta que el Lote 1 sea destinado al dominio público."

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de septiembre de 2023.-


MATIAS MOLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. DE-0426-01347589-2 (NI)

PROMULCADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 26.10.2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL